No. GS-2025-042800-DECES-29.25.

Valledupar, 26 de mayo de 2025

Señor teniente coronel
RODRIGO MANRIQUE GOMEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)
Valledupar.

ASUNTO: informe de supervisión de la aceptación de oferta No. 23-1-10003-25 del 27/02/2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/02/2025	**Hasta**	27/03/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-020204-DECES del del 12/03/2025, el señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cesar, nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 23-1-10003-25 del 27/02/2025 al señor Capitán DAVID ALFONSO GARCÍA CARDENÁS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/02/2025 al 27/03/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-042800-DECES .

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (1)

Información del contrato u orden de compra:

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10003-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR
Contratista	SUMINISTROS INGRID NIT: 1.065.580.755
Representante legal	INGRID SUAREZ MARZOLA, C.C. Nro. 1.065.580.755
Valor inicial del contrato u orden de compra	**UNIDAD O SEDE** / **CONCEPTO** / **VALOR VIGENICA 2025**: NUSEFA / ACEPTACIÓN DE OFERTA / $4.342.287,80
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.342.287,80
Plazo de ejecución inicial	10 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	iniciando desde el 27/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 27/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución de la aceptación de oferta No. 23-1-10003-25 del 27/02/2025:

- Se verifica el día 27/02/2025 y se toma la foto de los contadores de los servicios prestados por el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, dejando la anotación de la lectura así; medidor electrónico **02512** KWV y medidor del agua potable **00006** M3.

- Se verifica el día 01/04/2025 y se toma la foto de los contadores de los servicios prestados por el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, dejando la anotación de la lectura así; medidor electrónico **02860** KWV.

- Se le informa mediante cuenta de cobro Nro. 1 del 01/04/2025, el valor del servicio de energía que debe pagar según lo consumido durante el mes desde que se encuentra en ejecución el contrato, por un valor de $281.880,00 pesos. Se anexa copia del pago del servicio de energía.

- Se deja constancia que el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Valledupar no paga servicio de agua, por lo tanto, no se le va a cobrar este servicio a la señora INGRID SUAREZ MARZOLA, identificada con la cedula Nro. 1.065.580.755, representante legal de la empresa SUMINISTROS INGRID NIT: 1.065.580.755.

- Se anexa la copia del recibo del pago del canon de arrendamiento por la suma de $434.228,78.

- El día 02/04/2025 se envió mediante correo electrónico luisalfondoaltamiranda340@gmail.com el contrato en PDF y las especificaciones técnicas enunciadas en el contrato para que la señora INGRID SUAREZ MARZOLA pueda enviar los soportes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las obligaciones del contratista están descritas en la Cláusula 8 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO, en el contrato de arrendamiento PN-DECES No. 23-1-10003-25 del 27/02/2025.	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Con la presente **el contratista se compromete** a cumplir con el objeto del contrato "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VALLEDUPAR".	SI	Pago el cano correspondiente al mes de marzo
Con la presente **el contratista certifica por escrito** que cumplirá con la totalidad del documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN.**	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista certifica por escrito** que el personal de cocina y quienes manipulen la preparación de los alimentos, contarán con los cursos que acrediten la formación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	SI	NO APLICA
Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista certifica por escrito** que se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA	SI	NO APLICA

Con la presente **el contratista certifica por escrito** que se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato.	SI	. NO APLICA
Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos estipulados en el Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL". El cual, para su conocimiento se anexará en el presente proceso.	SI	NO APLICA
OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES		
Con la presente **el contratista se compromete** que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN,** así: **ALIMENTACIÓN SALUDABLE:** Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes en la alimentación complementaria y se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes. Los alimentos que se ofrecen en las tiendas escolares saludables deberían promover una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, en este sentido se proponen los alimentos permitidos y no permitidos según clasificación de grupos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA. Las tiendas escolares saludables deben ofrecer alimentos que protejan la salud de la comunidad educativa, por tanto, se realizó una revisión bibliográfica de los tipos de alimentos. **Tabla 1. Grupos de alimentos permitidos en la tienda escolar saludable**	SI	NO APLICA

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.
	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Plátanos	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
II. Frutas y verduras	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 una de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
	Verduras	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1cdita por porción.
III. Leche y productos lácteos	Leche entera	Toda	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 333 de 2011.
	Productos lácteos	Quesos (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada: <10% de la energía total Sodio: <1mg/kcal. Bebidas lácteas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada.	
IV. Carnes, huevos, Leguminosas secas, frutos secos y semillas	Carnes magras	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. No añadir sal a las preparaciones. Incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Huevos	Todas las formas de preparaciones	
	Leguminosas cocidas y mezclas	Todas	

	vegetales cocidas				
	Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los alimentos bajos en sodio		
V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones	Grasas polinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	Grasas monoinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
VI. Azúcares	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	Dulces y postres	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		

Con la presente **el contratista se compromete** que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN**, así:

RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

- Planear el menú teniendo en cuenta los grupos de alimentos que incluye el plato saludable de la familia colombiana.
- Incluir alternativas de menús saludables: Reducir la adición de sal (10% a partir de una receta estandarizada), incluir frutas enteras, jugos de fruta con o sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor o sin adición de grasa, e incluir ingredientes naturales y autóctonos. Evitando la inclusión de productos ultra procesados durante la planeación.
- Implementar el uso de las recetas y porciones estandarizadas: Observar si el establecimiento cuenta o no con recetas estandarizadas de las preparaciones que comercializa. Si no cuenta con recetas estandarizadas promover su implementación, ya que este proceso constituye la base del control de la adición de sal, azúcar y la grasa.
- Preferir la compra a productores locales de alimentos naturales y frescos, que favorezcan circuitos cortos de alimentos alrededor de la escuela.
- Comprar diferentes hierbas, especias y otros frutos autóctonos para que sean agentes de sabor y disminuyan la adición de sal a las preparaciones.
- Incluir la revisión del etiquetado nutricional, entre los requisitos de recepción de productos con el fin de verificar que el producto recibido concuerde con la planeación de compras y se encuentre vigente.
- Adherirse a las cantidades estipuladas en la receta estándar para el pesaje y la entrega de los ingredientes, esto incluye sal, grasas, y azúcares. Esto, además, contribuye a evitar desperdicios y tener un mejor control en el uso de ingredientes y la entrega de alimentos refrigerados.
- Identificar y controlar los métodos de preparación que aumentan el contenido de sodio, de grasas trans, saturadas y azucares en los alimentos.
- Adherirse a la receta estandarizada para la adición de todos los ingredientes en especial sal, azúcar y grasas durante la cocción y tener clara su equivalencia en medidas caseras.
- Evitar añadir la sal, azúcar y grasa al tanteo o gusto personal.
- Para el servido de las porciones definidas en el menú patrón usar elementos estandarizados.
- Implementar técnicas de emplatado innovadoras que permitan destacar los alimentos sanos y frescos.
- Mezclar de forma armoniosa colores, texturas, aromas y sabores.
- Involucrar el uso de elementos decorativos que mejoren la presentación de los platos saludables. Preferir para esta decoración: hierbas, especies, o frutos.
- Publicar la información nutricional de los menús suministrados a los usuarios, haciendo especial énfasis en los nutrientes como el sodio, azúcares libres, grasas trans y saturadas.

SI	NO APLICA

Divulgar herramientas comunicacionales con mensajes de las GABA para la promoción de la alimentación saludable en el área de distribución de alimentos.		
Con la presente **el contratista se compromete** con el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que, para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la resolución 2674 de 2013 y de la Secretaria de Salud del Municipio de Valledupar, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y sopórtalo con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. **LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS:** El oferente se compromete a comercializar como mínimo los siguientes productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.	SI	NO APLICA

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	Gaseosa Pet	250 ML	$ 1.200,00
2	Agua Pet	250 ML	$ 600,00
3	Agua Bolsa	300 ML	$ 400,00
4	Pony	500 ML	$ 1.500,00
5	Jugo HIT PEP 500	500 ML	$ 3.000,00
6	Agua GAS Pet	250 ML	$ 700,00
7	Patacones Rellenos	200 g	$ 1.800,00
8	Empanadas fritas	90 g	$ 1.600,00
9	Papas rellenas	100 g	$ 1.600,00
10	Pastelillos horneados	90 g	$ 1.600,00
11	Buñuelos	70 g	$ 1.600,00
12	Pan Cubano	150 g	$ 1.800,00
13	Mecatos mix Bolsa	25 g	$ 2.000,00
14	Mecatos fritolath	25 g	$ 3.000,00
15	Mecatos Yupi	25 g	$ 1.500,00
16	Paletas de fresa y chocolates	100 g	$ 1.500,00
17	Bolis	20 g	$ 1.300,00
18	Ensaladas de frutas y tutifrutis	200 g	$ 3.000,00
19	Vasos de helados	100 g	$ 1.500,00
20	Jugos naturales	300 ml	$ 1.500,00
21	Arepa de Huevo	100 g	$ 2.000,00
22	Sándwich cubano	100 g	$ 2.000,00
23	Arepa rellena	100 g	$ 1.600,00
24	Sándwich	70 g	$ 1.500,00
25	Croasant	70 g	$ 1.600,00
26	Pastelito de boca (pollo y carne)	70 g	$ 1.600,00
27	Perros Caliente	150 g	$ 3.000,00
28	Hamburguesa	220 g	$ 3.000,00
29	Golosinas	10 g	$ 1.000,00
30	Galletas	50 g	$ 1.200,00
31	Porción de torta	100 g	$ 2.500,00

Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que

SI

NO APLICA

estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar, con el fin de realizar el modificatorio al contrato. **Nota 2:** En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato. **Nota 3.** La empresa contratista deberá contar con un sistema o software automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una tienda escolar, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista certifica por escrito** que contara con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo con: 01 administrador. 01 auxiliar para atención en mostrador.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** Si el punto de servicio, requiere para su servicio de tienda escolar mesas y sillas, el oferente debe suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: • Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. • Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. • Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete,** que cuenta con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc., para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento.	SI	NO APLICA

El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento		
Con la presente **el contratista se compromete** a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así: • Fotocopia de la cédula • Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado medidas correctivas • Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL). Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a entregar Manual de SST firmado por un tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** cumplirá a cabalidad con la resolución 0312 del 2019 **Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo**. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que mantendrá actualizada la matriz de peligros de cada centro de trabajo actualizado, teniendo en cuenta los peligros priorizados firmado por un profesional o tecnólogo en SST.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que mantendrá actualizada la matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos. firmado por un profesional o tecnólogo en SST.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** mantendrá actualizado el plan de trabajo anual a ejecutar en la vigencia 2025 firmado por un tecnólogo o profesional en SST con licencia vigente, firmado por el empleador en el que se identifique: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que por lo menos cada cuatro (04) meses, fumigará los espacios entregados en arrendamiento, con el objeto de control de plagas y roedores, entregado certificación.	SI	NO APLICA

Con la presente **el contratista se compromete** a realizar capacitaciones periódicas en COPASST o vigía entregando evidencias de lo actuado	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete y el anexo firmado** a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"*.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete y el anexo firmado**, al momento de finalizar el contrato, para la liquidación presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** una vez se encuentre en funcionamiento la tienda escolar a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (01) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.	SI	NO APLICA.
COMPROMISO AMBIENTAL: el contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por el Departamento de Policía Cesar y Dirección de Bienestar Social y Familia en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del futuro contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete,** debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera	SI	NO APLICA

significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).		
Con la presente **el contratista se compromete** a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a dar cumplimiento con lo estipulado en el Decreto No. 1686 de 2012, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expedición, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano.	SI	NO APLICA
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
Con la presente **el contratista se compromete** a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 en el caso de los estudiantes que realizan el PREICFES o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; con posibilidad de cambio del horario según sea requerido por la Rectoría.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete**, a restituir a la Policía Nacional- Departamento de Policía Cesar, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a realizar mantenimiento a los elementos que puedan ser entregados para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá presentar los soportes del referido mantenimiento.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que el Departamento de Policía Cesar deba realizar algún tipo de compensación.	SI	NO APLICA

Con la presente **el contratista se compromete** a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que, los servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas natural) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en los tiempos establecidos.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** que dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, antes de realizar el pago del canon de arrendamiento, debe enviar un correo electrónico a la oficina de tesorería del Departamento de Policía Cesar, para que esta le emita la orden de consignación donde proceda a realizar el pago.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	SI	NO APLICA
RELACIÓN LABORAL: Con la presente **el contratista se compromete** que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Dirección de Bienestar Social y Familia.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** deberá acatar y cumplir con los protocolos de seguridad exigidas por parte el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y lo establecido por responsable de la Seguridad Instalaciones.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** El horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención con el fin de no generar largas filas.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador.	SI	NO APLICA
CAPACIDAD OPERATIVA Con la presente **el contratista se compromete** que cuenta con la logística y personal idóneo necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar del presente proceso, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta mediante documento certificara el cumplimiento y compromiso de este ítem.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a que no venderá dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas.	SI	NO APLICA
Con la presente **el contratista se compromete** a adquirir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.	SI	NO APLICA

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia con el personal que ejecuta el objeto del contrato.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (274) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se compromete y obliga a pagar el valor del cano de arrendamiento pagadero mensual anticipado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO M/CTE ($434.228,78.), IVA incluido incluyendo impuestos de ley. dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación a favor de la Policía Nacional a nombre del Departamento de Policía Cesar, cuenta corriente No. 938-126-067 del Banco BBVA, fondos especiales – Departamento de Policía Cesar, NIT: 800.140.623-0, en cumplimiento al Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

Una vez realizada las consignaciones por parte del arrendatario deberá enviar copias originales a la oficina de Tesorería del Departamento de Policía Cesar, con copia al supervisor del contrato a los correos deces.nusefa-re@policia.gov.co, con el fin obre como antecedente dentro el acervo documental del proceso contractual y para ser incluido dentro del informe de supervisión de cada mes.

PRORRATEO: dentro de los cinco (05) primeros días siguiente a la aprobación de la garantía se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros días del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento, acarreará el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, asimismo, si se dejan de cancelar por durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente, se exigirá la devolución del espacio de cafetería de manera inmediata y se harán efectivas las garantías si a ello hubiera lugar.

No obstante, el incumplimiento del plazo acareará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: el servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el periodo facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4.342.287,80	100%
Valor total de las entregas	$434.228,78	10%
Valor total facturado	$434.228,78	10%
Valor facturado pendiente de pago	$434.228,78	10%
Valor pagado	00	00%
Valor pendiente de entrega	$3.908.059.02	90%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Consultar SECOP II o Tesorería unidad

5.2 Entrada de Bienes (No *aplica)*

6. RECOMENDACIONES

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la aceptación de oferta No. 23-1-10003-25 del 27/02/2025

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	

Atentamente,

Firma _____

Capitán **DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS**
Supervisor aceptación de oferta No. 23-1-10003-25
Correo electrónico: deces.nusefa-rectoria@policia.gov.co
No. Celular: 3505511562

BBVA

TRANSFERIR

OPERACIÓN EXITOSA

Fecha
24 abril 2025

Hora
01:56 p.m.

Tipo de operación
Transferencia a otros BBVA

Concepto
pago cafeteria

Número de comprobante
000001235

ORIGEN

Ahorro pensional
•0592

VALOR

Valor transferido
$434.228,78

Comisión e impuestos
más IVA y GMF

DESTINO

Nombre del beneficiario
Policia Nal Depto De

Banco
BBVA Colombia

Número
•6067